



PROCESO;	EXONERACION CUOTA DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	OMAR PINZON PABON omarp-2403@hotmail.com
DEMANDADA:	BELEN DANIELA PINZON GARAY
RADICADO No.	54 001 31 10 004 – 2013 00 228 00 - (11809)

San José de Cúcuta, ocho (8) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Teniéndose que el plazo concedido de cinco (5) días para subsanar se venció, guardando silencio, por lo cual se procederá a su rechazo.

Por lo expuesto, el **JUZGADO CUARTO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE CÚCUTA,**

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda de conformidad con lo expresado en la parte motiva

SEGUNDO: Compártasele la demanda y sus anexos a la parte interesada, si así lo solicita.

TERCERO: ARCHIVASE lo actuado.

NOTIFIQUESE,

La Juez,


NELFI SUAREZ MARTINEZ